

	POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA ISO/IEC 17020, ILAC P15 e ISO/IEC 17024	Código: F-G-01
		Página: 1 de 3
		Versión: 04
		Fecha: 03/06/2026

1. Objetivo

Establecer los principios y compromisos del organismo para garantizar la imparcialidad, independencia y objetividad en todas sus actividades de inspección y certificación de personas, evitando cualquier conflicto de interés que pueda comprometer la credibilidad de sus decisiones.

2. Alcance

Esta política aplica a todo el personal del organismo, incluidos inspectores, examinadores, miembros de comités, contratistas y cualquier parte involucrada en los procesos de inspección y certificación.

3. Principios Fundamentales

- **Imparcialidad:** Todas las decisiones se toman con base en criterios objetivos, sin influencias indebidas internas o externas.
- **Independencia:** El organismo opera de manera autónoma respecto a intereses comerciales, financieros o personales que puedan afectar su juicio técnico.
- **Transparencia:** Se comunica de forma clara y abierta cualquier relación que pueda generar conflicto de interés.
- **Equidad:** Se garantiza un trato justo y equitativo a todos los clientes y candidatos.
- **Confidencialidad:** Se protege la información personal y los resultados de los candidatos, conforme a la norma ISO/IEC 17024:2012.

4. Compromisos del Organismo

- Identificar, analizar y documentar los riesgos relacionados con la imparcialidad en todas las actividades.
- Implementar mecanismos eficaces para eliminar o mitigar dichos riesgos.
- Asegurar que el personal no participe en actividades que puedan comprometer su objetividad (por ejemplo, consultoría sobre los mismos temas que inspecciona o certifica).
- Establecer una estructura organizativa que preserve la independencia entre funciones de evaluación, toma de decisiones y actividades comerciales.
- Garantizar que la imparcialidad no sea afectada por presiones externas que puedan influir en los resultados de inspección o certificación.
- La alta Dirección se compromete a proporcionar los recursos necesarios para identificar, gestionar y mitigar riesgos de imparcialidad, garantizando la independencia de las decisiones de certificación.

	POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA ISO/IEC 17020, ILAC P15 e ISO/IEC 17024	Código: F-G-01
		Página: 2 de 3
		Versión: 04
		Fecha: 03/06/2026

- La alta dirección reconoce la importancia de la imparcialidad, en la realización de sus actividades de certificación, gestiona los conflictos de intereses y asegura la objetividad de sus actividades de certificación.

5. Certificación de Personas (ISO/IEC 17024:2012) y Decisiones del Proceso

El organismo garantiza la gestión de la imparcialidad en todas las etapas y decisiones del proceso de certificación de personas, asegurando el cumplimiento de las siguientes directrices obligatorias:

- **Garantía del Proceso y Evaluación:** El organismo debe mantener esquemas de certificación documentados que definan objetivamente las competencias y criterios de evaluación. Los exámenes (escritos, prácticos u orales) se deben diseñar y administrar de manera transparente para garantizar su validez, confiabilidad y seguridad, protegiendo de forma estricta la confidencialidad de la información y los resultados de los candidatos.
- **Competencia del Personal Evaluador:** Los examinadores y evaluadores deben ser seleccionados en función de su experiencia demostrada y recibir formación continua. Su actuación debe basarse en la equidad, garantizando que el juicio técnico no se vea afectado por conflictos de interés.
- **Tratamiento de Apelaciones y Reclamaciones:** Se dispone de un procedimiento accesible para que los candidatos puedan apelar las decisiones de certificación, el cual será revisado y resuelto de manera imparcial por personal independiente al proceso de evaluación.
- **Otorgar la Certificación:** El organismo debe conceder la certificación únicamente a los candidatos que demuestren cumplimiento en el esquema al cual se presenta.
- **Mantener la Certificación:** Se evalúa de forma periódica y equitativa las evidencias de seguimiento de las personas certificadas para avalar la continuidad de su condición, asegurando que no existan favoritismos o influencias externas.
- **Renovar la Certificación (Recertificación):** Al caducar la vigencia, el organismo evalúa al candidato para que presente el examen bajo total imparcialidad, de acuerdo con el esquema al cual se presenta.
- **Ampliar la Certificación:** Dado el caso para extender el alcance de certificación el proceso de evaluación será independiente, equitativo e imparcial de acuerdo con las condiciones que desea ampliar en su certificación actual.

6. Gestión de Conflictos de Interés

	POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA ISO/IEC 17020, ILAC P15 e ISO/IEC 17024	Código: F-G-01
		Página: 3 de 3
		Versión: 04
		Fecha: 03/06/2026

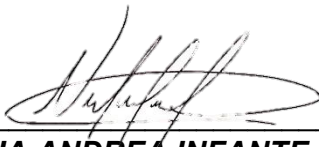
- Cualquier evaluador, supervisor o personal de certificación, debe declarar posibles conflictos de interés antes de participar en cualquier actividad técnica.
- Por medio de la orden de servicio se tendrá registro de cualquier conflicto de interés relacionado con el personal asignado.
- En caso de identificar un conflicto, se reasignará la actividad a personal sin vínculos que comprometan la imparcialidad.

7. Gestión de la Imparcialidad

- Se establecerá un grupo de personas que no hayan participado en los procesos de evaluación de la conformidad, podrán participar los representantes de las partes interesadas, para supervisar la imparcialidad del organismo.
- Se revisarán los riesgos identificados, se propondrán medidas correctivas y planes de acción que garanticen la transparencia en la toma de decisiones.
- El organismo de certificación debe actuar de manera imparcial y equitativa en relación con sus solicitantes, sus candidatos y sus personas certificadas.
- El organismo de certificación no debe restringir el acceso a la certificación por razones financieras u otras condiciones limitantes indebidas, tales como la membresía a una asociación o aun grupo.
- El organismo de certificación no debe utilizar procedimientos destinados a limitar o impedir de forma arbitraria, el acceso de solicitantes y candidatos a una certificación.
- El organismo de certificación debe ser responsable de la imparcialidad de sus actividades de certificación y no debe permitir que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan dicha imparcialidad.

8. Revisión y Mejora Continua

- Esta política será revisada cuando se produzcan cambios significativos en el entorno normativo, organizativo o de riesgos.
- Se promoverá la mejora continua mediante auditorías internas, retroalimentación de partes interesadas y análisis de incidentes.


NATALIA ANDREA INFANTE GARZON
GERENTE Mechanitec